



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2017

El Consejo Provincial de Zamora Chinchipe adoptó la siguiente resolución:

- 1.- EN EL PUNTO 1.- "Análisis y resolución sobre el Encargo de la Prefectura Provincial, por ausencia temporal del Soc. Salvador Qulshpe Lozano, Prefecto Provincial y de la Ing. Karla Reátegui Encarnación, Viceprefecta Provincial, quienes han sido autorizados por el Consejo Provincial, para viajar a la ciudad de Guácimo – Limón, República de Costa Rica del 06 al 12 de agosto de 2017, con la finalidad de participar en representación del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, en el Intercambio de experiencias, visitas a fincas académicas, reuniones con docentes y estudiantes de la Universidad EARTH".

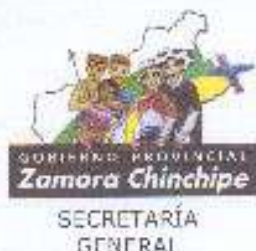
EL CONSEJO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE (CON EL VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO HECTOR APOLO BERRU); RESOLVIÓ: ENCARGAR LA PREFECTURA PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE AL SEÑOR CONSEJERO JORGE SARANGO. A PARTIR DEL 07 DE AGOSTO DE 2017, HASTA EL REINTEGRO DE SU TITULAR.

Zamora, 05 de agosto de 2017

AB. TATIANA BERMEO JIMÉNEZ
Secretaria General, Encargada

ZAMORA CHINCHIPE

¡Es mejor que vivir!



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE, CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2017

En la ciudad de Zamora, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las once horas con diez minutos, con la concurrencia del Soc. Salvador Quishpe Lozano, Prefecto de Zamora Chinchipe, los señores Consejeros que integran el Consejo Provincial y actuando en calidad de Secretaria General, encargada la Ab. Tatiana P. Bermeo Jiménez, se inicia la Sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. (Asisten además el Dr. Tulio Cuerrero Ramón, Procurador Síndico de la Institución, y, el Ing. Segundo Sarango, Director Financiero de la Institución). En este estado interviene **EL SEÑOR PREFECTO** quien expresa y dispone: "Buenos días señoras y señores Consejeros, los agradezco por acompañarnos, hemos hecho esta convocatoria con el propósito de tratar un punto que nos parece necesario, señora secretaria sírvase constatar si existe el quórum reglamentario".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Si señor Prefecto, buenos días con todos procedemos a constatar el quórum correspondiente a la Sesión extraordinaria que celebra este Consejo Provincial el día de hoy sábado 05 de agosto de 2017: Ing. Héctor Apolo Berni, presente; Sr. Bladimir Armijos Vivanco, ausente; Sr. Rodrigo Encalada Aldaz, ausente; Sr. Wilmer Espinoza Criollo, presente; Sra. Marlene González Ramón, ausente; Dr. Carlos Merino C. en delegación del Ing. Jairo Herrera González, presente; Prof. José Jaramillo Caiva, presente; Ing. Segundo Jaramillo Quezada, presente; Sr. Germán Pavón Romero, ausente; Ing. Patricio Quezada Morono, ausente; Sr. Jorge Sarango Lozano, presente; Sr. Juan Carlos Shuira, en delegación del Lic. Guillermo Zhiñín Quezada, presente. Señor Prefecto, le informo que se cuenta con la presencia de cinco (5) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros delegados por lo tanto existe el quórum de ley".- **EL SEÑOR PREFECTO:** "Al existir el quórum reglamentario, antes de continuar quiero dar la bienvenida al señor Concejal Juan Carlos Shuira, Delegado del señor Consejero Guillermo Zhiñín, y va a cumplir su función en calidad de Consejero por primera vez, felicitaciones estimado señor Consejero, se instala por consiguiente la presente sesión, de ser así sírvase poner a consideración del Consejo el punto del Orden del día para esta sesión".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Si señor Prefecto, el Orden del Día de la Sesión extraordinaria del Consejo del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, convocada para el día de hoy sábado 05 de agosto de 2017, a las 11:00, en el Salón de Sesiones del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, que es el siguiente: 1.- Análisis y resolución sobre el Encargo de la Prefectura Provincial, por ausencia temporal del Soc. Salvador Quishpe Lozano, Prefecto Provincial y de la Ing. Karla Reátegui Encarnación, Viceprefecta Provincial, quienes han sido autorizados por el Consejo Provincial, para viajar a la ciudad de Cuacimo – Limón, República de Costa Rica del 06 al 12 de agosto de 2017, con la finalidad de participar en representación del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, en el intercambio de experiencias, visitas a fincas académicas, reuniones con docentes y estudiantes de la Universidad EARTH, Zamora, 03 de agosto de 2017, firma la convocatoria el Soc. Salvador Quishpe, Prefecto Provincial, hasta ahí el orden del día señor Prefecto y señores Consejeros".- **EL SEÑOR PREFECTO:** "Gracias señora Secretaria, prosiga con el primer y único punto del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA: PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL ENCARGO DE LA PREFECTURA PROVINCIAL, POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SOC. SALVADOR QUISHPE LOZANO, PREFECTO PROVINCIAL Y DE**

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe

LA ING. KARLA REÁTEGUI ENCARNACIÓN, VICEPREFECTA PROVINCIAL, QUIENES HAN SIDO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL, PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE GUÁCIMO – LIMÓN, REPÚBLICA DE COSTA RICA DEL 06 AL 12 DE AGOSTO DE 2017, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE, EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, VISITAS A FINCAS ACADÉMICAS, REUNIONES CON DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD EARTH".- EL SEÑOR PREFECTO: "Gracias señora Secretaria, si hay documentos anexos al punto sírvase dar lectura".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Si señor Prefecto, exista el oficio Nro. 500-DPS-GPZCH, de fecha 02 de agosto de 2017 que textualmente dice: en atención a la disposición verbal impartida por su autoridad, a través de la cual solicita se emita un criterio jurídico sobre la legalidad y procedencia del encargo de la Prefectura de la Provincial de Zamora Chinchipe en ausencia temporal del Prefecto y Viceprefecta, del seis al 12 de agosto de 2017, para que asistan en representación de la institución provincial en el intercambio de experiencias, visitas a fincas académicas, reuniones con docentes y estudiantes de la Universidad EARTH de Guacimó Limón de la República Costa Rica, por autorización del Órgano Legislativo Provincial. Al respecto me permito informar lo siguiente: BASE LEGAL, CONSTITUCION D ELA REPUBLICA DEL ECUADOR, Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales. Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN, Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. Art. 6.- Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial.- Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones, entre otras la siguiente: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta; Art. 48. Atribuciones de los consejeros o consejeras.- Los integrantes del consejo provincial serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Tienen las siguientes atribuciones: c) Intervenir en el consejo provincial de planificación, en las comisiones permanentes, especiales y técnicas; y, en las delegaciones y representaciones que designe el consejo

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe

provincial; **ANÁLISIS:** La Constitución de la República establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, principios que han sido desarrollados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuerpo legal que prescribe que estas tres clases de autonomía comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. El Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, constituido por un cuerpo colegiado como es el Consejo Provincial según los Arts. 43 y 44 del COOTAD, con capacidad para legislar y fiscalizar, cuyas competencias se encuentran establecidas en el Art. 47, entre las que consta: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta, misma que concuerda con una de las atribuciones de los Consejeros previstas en el Art. 48 del citado cuerpo legal, como la de intervenir en las delegaciones y representaciones que designe el consejo provincial. Ahora bien, tanto las normas constitucionales y legales no prevén el procedimiento legal para la subrogación en caso de ausencia temporal del Prefecto o Viceprefecta; sin embargo, es necesario que cuando se presente esta casuística no regulada o reglada por la ley, el máximo órgano legislativo en uso de la autonomía política y administrativa pueda adoptar actos administrativos para suplir este vacío legal y subsanar la afección administrativa de la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, con la finalidad de garantizar un servicio permanente, eficiente, eficaz y oportuno a la ciudadanía de la provincia, a través de la potestad discrecional; es decir, de un acto que proviene de la facultad de elegir entre varias formas de comportamiento administrativo igualmente posibles, todas ellas desde un punto de vista razonado sin apartarse de la perspectiva jurídica. **CONCLUSIÓN:** En base a las disposiciones constitucionales, legales y análisis jurídico que antecede, esta Procuraduría Sindica, concluye que es procedente que el Consejo Provincial del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, analice y resuelva el encargo de la Prefectura de la Provincia de Zamora Chinchipe, a uno de los consejeros miembros del Órgano Legislativo, mientras dure la ausencia del Prefecto y Viceprefecta de Zamora Chinchipe, autorizada por el Consejo Provincial, atentamente, Dr. Tulio Guerrero Ramón, Director de Procuraduría Sindica del GADPZCH, hasta ahí los documentos existentes señor Prefecto y señores Consejeros".- **EL SEÑOR PREFECTO:** "Gracias señora Secretaria, señores Consejeros como hemos escuchado ustedes tienen también una copia de este documento es claro en señalar sobre todo en la parte última del Art. 48 del COOTAD, literal c), donde se indica las atribuciones de los señores o señoras Consejeras, y el literal c) estaría incluyendo varias de las atribuciones, uno de ellos intervenir en el Consejo Provincial de Planificación, en las Comisiones permanentes, especiales y técnicas y en las delegaciones y representaciones que designe el Consejo Provincial que sería una parte más cercana para nuestros propósitos, así que amparado en esto, pongo a consideración la propuesta de que el Consejo nos ayude encargando la Prefectura por los días que nosotros tenemos la autorización para estar fuera del país, tanto la señora Viceprefecta y el Prefecto que va desde el día 07 de agosto hasta el reintegro de sus titulares, eso por un lado, y si el Consejo me permite he estado pensando pedir al Consejo que el señor Jorge Sarango me ayude en mi representación, mientras dure nuestra ausencia, también pongo eso a consideración, con esto les seré la palabra señores Consejeros". **EL CONSEJERO JUAN CARLOS SHUIRA:** "Buenos días

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe

señor Prefecto y saludar a nombre del señor Alcalde Guillermo Zhiñin, a todos los compañeros presentes, en cuanto al punto me permito apoyar lo manifestado por el señor Prefecto' - **EL CONSEJERO JOSÉ BOLÍVAR JARAMILLO:** 'Muchas gracias señor Prefecto, colegas Alcaldes, señores miembros de las Juntas Parroquiales, Consejeros, señores Concejales un saludo y felicitarlo a la vez, por esta iniciativa que ha tenido, hubiese sido un espacio vacío, si se hubiese dejado directamente un encargo porque en la sesión anterior se habló de que se iba a llamar a una sesión para proceder a analizar de la forma más viable y de dejar el respectivo encargo, yo siempre he dicho en las reuniones que cualquier administrador en el lugar que estemos, hay que dejar a una persona de confianza de nuestra administración, así que si usted ha puesto su confianza en su compañero, al menos, personalmente cuenta con mi respaldo, así que por lo tanto mociono que su pedido sea acogido' - **EL CONSEJERO HECTOR APOLO:** 'Considero señor Prefecto que los Consejeros que están aquí presentes, están de acuerdo, lo han expresado y los otros el silencio hace pensar que están de acuerdo con la iniciativa de que se deje encargando la Prefectura de manera especial al señor Alcalde de Yacuambi, yo quiero hacer un pequeño razonamiento, es solamente no con la idea de pensar o estar en contra que se deje al Consejero Alcalde de Yacuambi en la Prefectura, sino más bien por hacer notar que podríamos estar involucrados en una resolución doblemente inadecuada, la una que estamos los Consejeros, permitiendo que demos vacación o que demos permiso para salida del País a ambas autoridades, es decir al señor Prefecto y a la señora Viceprefecta, en este caso nos estamos adjudicando totalmente esta posición directa, ni siquiera es una resolución o una decisión de usted señor Prefecto y de la señora Viceprefecta, sino la estamos nosotros decidiendo de que las dos personas tienen que ir, por lo tanto estamos adjudicándonos la responsabilidad directa de dejar acéfala la Institución, por lo tanto a mí si me preocupa, y me preocupa mucho más cuando se indica en el informe del Asesor Jurídico y es en la parte final, pues todo hay como hacerle un análisis, pero solamente quiero referirme a la parte final de lo que es el análisis que realiza el señor Abogado, todas ellas desde un punto de vista razonado sin apartarse de la perspectiva jurídica, pero más antes indica de que no hay nada jurídicamente indicado, por lo tanto, de que perspectiva jurídica hablamos, entonces creo yo señor Prefecto, que en efecto no debiéramos hacer eso, que ustedes están dejando acéfala a la Institución, pudiendo tranquilamente revocar o indicar que alguno de ustedes, se debiera quedar, porque no es un asunto de fuerza mayor, cuando alguien se enferma si es un asunto que deberíamos poner a conocimiento del Consejo, pero aquí no, lo que ustedes van a realizar no creo que sea imprescindible que esten los dos, no es imprescindible, esa es la razón, señor Prefecto, yo quisiera que vayan los dos, mucho más cuando yo lo oí esta mañana, bien a lo mejor se consiga unos PHD, para que nos ayuden en la creación de la Universidad Zamorana, pero yo creo, que la gestión si la hace uno es importante, también quizás es buena si la hacen los dos, pero no deja de ser importante si lo hace cualquiera de ustedes, entonces yo quiero decir, que es importante cumplir con la ley, no tenemos aquí que cumplir con la Ley, pero yo noto que cuando no tenemos que cumplir con la Ley, pues decimos vamos hacer lo posible, pero ¿por qué?, porque nos dan a nosotros los Consejeros esa posibilidad directa de quedar bien o quedar mal, que si en un futuro alguien hace un análisis en base a Ley, en que Ley se rigieron para que pueda cumplir con esta resolución, si usted me dijera que yo subrogo sinceramente lo dijera que no, porque no estoy revestido de la herramienta o la Ley correspondiente para que me dé esa oportunidad de hacerlo, no quisiera yo que posterior el señor Consejero y Alcalde de Yacuambi, en este caso que ha solicitado pues realmente

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe

tenga un problema posterior, en mi caso de antemano quiero indicarles que no voy hacer esta aprobación y rapito porque sencillamente no considero que está bien y más bien nos están adjudicando a todos los señores Consejeros y de manera natural a mi persona como Consejero haciendo que hayamos emitido una resolución autorizando la salida del País a los dos, no tienen la culpa ustedes de que les hayamos mandado a ustedes dos, que vayan hacia allá, por eso le pido señor Prefecto, le pido y le ruego alguno debe quedar, si está de vacaciones la señora Viceprefecta pedirle de favor que termine momentáneamente las vacaciones, mientras dure la ausencia suya y que le subrogue a usted como siempre lo hace, es más bien una reflexión que hago y si entramos a la votación yo voy a votar en contra, muchas gracias señor Prefecto".- **EL SEÑOR PREFECTO:** "La reflexión y el análisis para la autorización al señor Prefecto y la señora Viceprefecta, el Consejo analizó a su momento por lo tanto esa resolución está en firme y no hay vuelta atrás, por otro lado es verdad que no hay una ley que defina estos casos, en caso de los Municipios si hay la facultad para encargar, pero los GAD Provinciales no cuentan con esta facultad, pero si hay el Art. 48 literal c), que nos faculta de alguna manera esta solicitud, si bien es cierto que podríamos haber viajado uno de los dos, pero como el viaje es corto y tenemos una agenda ajustada la he rogado a la señora Viceprefecta aprovechando que ella vivió algunos años allá nos acompañe en este recorrido, y aprovechar el tiempo de la mejor manera, por lo tanto ya está dado incluso ella ya está en Costa Rica, este rato, y respetando los criterios y su reflexión señor Consejero les ruego sigamos en el tratamiento del mismo".- **EL CONSEJERO JORGE SARANGO:** "Muchas gracias señor Prefecto y saludar a todos quienes conformamos este Consejo, bueno es el único punto que nos trae el análisis y debate este día es cierto que hay un vacío jurídico y un vacío legal, no hay una norma establecida, pero tenemos el informe jurídico da cuenta que contamos con una Autonomía, diríamos fundamental para el ejercicio de la administración pública donde estamos nosotros, como siempre hemos dicho que nosotros somos corresponsables de lo que se haga y de lo que no se haga desde el Gobierno Provincial, así que esa siempre será mi posición, mi criterio respecto al Consejo, y haciendo referencia, pude ser parte de la Asamblea Constituyente donde habian luchado tanto por las autonomías, cuando siempre ha habido vacíos legales, y eso fue una lucha histórica de los Gobiernos Municipales, Parroquiales y Provinciales, en el sentido de que deberían contar con la autonomía y efectivamente creo que en el marco de la Autonomía el informe jurídico nos da la salida, respetando mucho el criterio del colega Alcalde del Cantón Zamora, el otro tema es el viaje que es de interés Provincial, incluso hay la resolución de la Asamblea Provincial apoyar la creación de la universidad, de la misma manera Yacuambi, en su rendición de cuentas también resolvió apoyar e impulsar y sumarnos a la creación de la Universidad en la Provincia, de mi parte quiero agradecer por la confianza que ha puesto el señor Prefecto, en este humilde servidor y yo acepto su confianza y estamos en las manos de este Consejo para resolver este punto, muchas gracias señor Prefecto".- **EL CONSEJERO CARLOS MERINO:** "Gracias señor Prefecto una saludo a nombre del señor Alcalde del Cantón el Panguí, Jairo Herrera y del mio propio, deseando un feliz viaje ojala sea provechoso y aproveche el tiempo de la mejor manera, acogermo a las palabras de todos y apoyo la moción presentada por el Consejero de Paquisha, felicitar la iniciativa y seguro que este viaje va hacer provechoso para la Provincia, buen viaje señor Prefecto".- **EL CONSEJERO SEGUNDO JARAMILLO:** "Buenos días señor Prefecto, compañeros delegados por unirme a la moción presentada y sugerir que en su regreso se informe de las actividades realizadas en este viaje, más bien desearte éxitos y que todo lo

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe

planificado sea para contribuir en el desarrollo de nuestra Provincia, agradecer por el trabajo que viene desarrollando, muchas gracias señor Prefecto".- **EL CONSEJERO WILMER ESPINOZA:** 'Gracias señor Prefecto, primeramente felicitar por la preocupación y gestión, me preocupa la no presencia de algunos compañeros que no están presentes, y se ve la no responsabilidad que tiene cada uno, y es importante que se tome en cuenta estos actos, y a las personas que si estamos aquí se reconozca esa voluntad que tenemos de servir y apoyar las decisiones tomadas, apoyo la moción presentada y desearle un feliz viaje, el mismo que servirá para el desarrollo de nuestra Provincia'.- **EL SEÑOR PREFECTO:** 'Señora Secretaria, sírvase dar lectura a la moción presentada y tomar la respectiva votación'.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Si señor Prefecto, la moción planteada por el Consejero José Bolívar Jaramillo, en el sentido de Encargar la Prefectura Provincial de Zamora Chinchipe al señor Consejero Jorge Sarango, a partir del 07 de agosto de 2017, hasta el reintegro de su titular, su votación señoras Consejeras por favor: Ing. Héctor Apolo Berrú, en contra; Sr. Bladimir Armijos Vivanco, ausente: Sr. Rodrigo Encalada Aldaz, ausente; Sr. Wilmer Espinoza Criollo, a favor; Sra. Marlene Gonzales Ramon, ausente; Dr. Carlos Merino C. en delegación del Ing. Jairo Herrera González, a favor; Prof. José Jaramillo Calva, a favor; Ing. Segundo Jaramillo Quezada, a favor; Sr. Germán Pavón Romero, ausente; Ing. Patricio Quezada Moreno, ausente; Sr. Jorge Sarango Lozano, a favor; Sr. Juan Carlos Shuira, en delegación del Lic. Guillermo Zañín Quezada, a favor. Señor Prefecto, su voto, a favor. Señor Prefecto, el resultado es el siguiente: a favor de la moción propuesta por el Consejero José Bolívar Jaramillo, han votado a favor seis (6) y en contra (1) Consejeros presentes'. En consecuencia EL CONSEJO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE (CON EL VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO HECTOR APOLO BERRU) RESUELVE: ENCARGAR LA PREFECTURA PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE AL SEÑOR CONSEJERO JORGE SARANGO, A PARTIR DEL 07 DE AGOSTO DE 2017. HASTA EL REINTEGRO DE SU TITULAR.

Concluimos con esto, ha sido el punto único del orden del día muchas gracias por habernos acompañado, agradezco señoras y señores Consejeros, por asistir, buenas tardes. ----- El Consejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas en la presente Sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión, se agregan en originales para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y no habiendo más puntos que tratar, el señor Prefecto, declara clausurada la Sesión.

Soc. Salvador Quispe Lozano
PREFECTO PROVINCIAL

Ab. Tatiana P. Bermeo Jiménez
SECRETARIA GENERAL (E)